



DOCUMENTOS URBANÍSTICOS QUE AFECTAN A LA CARDOSA.

- **Acuerdo de legalización La Cardosa:** Publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid de la legalización de la urbanización La Cardosa en 1989, entre otras urbanizaciones de origen ilegal en Madrid.
- **Plan de Ordenación del Núcleo de Población (PONP):** es el primer instrumento de planeamiento con el que cuenta la urbanización La Cardosa después de su legalización en el año 1989. Reconoce parcelas con una superficie mínima de 2500 metros cuadrados. Es muy interesante que se detengan en el PLANO 5 que recoge la parcelación aprobada y el trazado de los viales. Pueden comprobar como existen tramos que no se han respetado y como las parcelas eran menos que las actuales.
Por anulación de las Normas Subsidiarias de 1996 a causa de una sentencia judicial, **el PONP es un INSTRUMENTO VIGENTE A FECHA DE HOY.**
- **Ficha Normas Urbanísticas de 1996 para el ámbito de la Cardosa (UE 26):** forma parte de las normas subsidiarias de 1996 para Valdeavero. En esta ficha se resumen los datos que afectan a la Cardosa con este Planeamiento. Se puede ver como recoge de nuevo compromisos urbanísticos y los temporaliza. **ACTUALMENTE NO ESTÁ VIGENTE POR SENTENCIA JUDICIAL.**
- **Convenio urbanístico de 1998:** Al entrar en vigor las Normas subsidiarias de 1996 se firma este convenio entre el Ayuntamiento y la Entidad. **ACTUALMENTE NO ESTÁ VIGENTE POR EXTENSIÓN DE LA ANULACIÓN DE LAS NORMAS DE 1996 POR SENTENCIA JUDICIAL.**
- **Informe técnico de estado actual y propuesta de actuaciones (junio 1998):** Es un estudio encargado por la Entidad urbanística a unos profesionales con el objetivo de tener una idea aproximada de los trabajos a realizar para la recepción. **NO SE TRATA DE UN PROYECTO DE OBRAS**, pero en su momento servía para tener un estado de situación bastante aproximado. **Dado que no se llegó a encargar el proyecto y las obras no se hicieron, este estudio ha perdido validez tras más de 20 años.** Por ejemplo en el caso del alumbrado, que en su momento tenía muy poco que arreglar, la normativa cambió en el 2002 y ahora hay que modificar bastante más la instalación existente.
- **Ofrecimiento de recepción por servicios:** Es un documento de la legislatura pasada en que la Alcaldesa ofrece a la Junta Rectora la posibilidad de receptionar la urbanización por unidades funcionales o servicios para que el proyecto y las obras de urbanización no tengan que hacerse de una sola vez y resultar tan costosas. A este documento se acompañan los informes técnicos y jurídicos que justifican que es una forma legal de proceder.
Es importante indicar que cada Ayuntamiento puede decidir si exige un solo proyecto de urbanización y unas obras globales o permite la legalización por servicios. Por eso **ES IMPORTANTE APROVECHAR ESTA OPORTUNIDAD MÁS ASUMIBLE ECONÓMICAMENTE PARA LOS PROPIETARIOS.**

- Nos encontramos redactando un [nuevo Plan General de Ordenación Urbana](#). El Avance está prácticamente terminado a falta de aprobarse en Pleno para exponerlo al público en cuanto sea posible celebrar reuniones con más aforo.

Aunque los documentos urbanísticos no son fáciles de leer, les aconsejamos que lo hagan para estar bien informados como propietarios y urbanizadores. Estamos a su disposición para aclarar cualquier duda.

Pueden completar la información en el enlace de la Comunidad de Madrid que dejamos a su disposición en este apartado de la página web.